

Propuesta de Enmienda al Reglamento

(Límites de Captura de Groenlandia)

Presentado por Dinamarca

**I:** Enmendar el párrafo 13 (b) 3 del Reglamento para insertar un nuevo párrafo, que será el (v) después del siguiente texto:

“La captura por parte de aborígenes de rorcuales de minke de los stocks de Groenlandia Occidental y Central y ballenas de aleta del stock de Groenlandia Occidental y ballenas de Groenlandia de la agregación de alimentación de Groenlandia Occidental y **ballenas jorobadas de la agregación de alimentación de Groenlandia Occidental** es permitida y únicamente cuando la carne y los productos vayan a ser utilizados exclusivamente para consumo local.

(i) El número de ballenas de aleta impactadas del stock de Groenlandia Occidental de conformidad con este sub-párrafo no deberá exceder 19 en cada uno de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

(ii) El número de rorcuales de minke impactados del stock Central de conformidad con este sub-párrafo no deberá exceder 12 en cada uno de los años 2008, 2009, 2010, 2011 and 2012, excepto que cualquier porción no utilizada de la cuota de cada año podrá ser utilizada posteriormente y agregada a la cuota de cualquiera de los años subsiguientes, siempre y cuando no más de 3 sean agregadas a la cuota de cualquiera de los años.

(iii) El número de rorcuales de minke impactados del stock de Groenlandia Occidental no deberá exceder **178** en cada uno de los años 2009, 2010, 2011 and 2012, excepto que cualquier porción no utilizada de la cuota de cada año podrá ser utilizada posteriormente y agregada a la cuota de cualquiera de los años subsiguientes, siempre y cuando no más de 15 impactos sean agregadas a la cuota de cualquiera de los años. **Esta disposición será revisada si hay nuevos datos científicos disponibles dentro del período de 5 años y, si fuera necesario, enmendada sobre la base de la asesoría del Comité Científico.**

(iv) El número de ballenas de Groenlandia impactadas en Groenlandia Occidental de conformidad con este sub-párrafo no deberá exceder 2 en cada uno de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, excepto que cualquier porción no utilizada de la cuota de cada año podrá ser utilizada posteriormente y agregada a la cuota de cualquiera de los años subsiguientes, siempre y cuando no más de 2 sean agregadas a la cuota de cualquiera de los años. **Esta disposición será revisada si hay nuevos datos científicos disponibles dentro del período de 5 años y, si fuera necesario, enmendada sobre la base de la asesoría del Comité Científico.**

**El nuevo párrafo establece lo siguiente:**

**“(v) El número de ballenas jorobadas de la agregación de alimentación de Groenlandia Occidental no deberá exceder 10 en cada uno de los años ~~2008, 2009~~, 2010, 2011 y 2012, excepto que cualquier porción no utilizada de la cuota de cada año podrá ser utilizada posteriormente y agregada a la cuota de cualquiera de los años subsiguientes, siempre y cuando no más de 2 sean agregadas a la cuota de cualquiera de los años. Esta disposición será revisada si hay nuevos datos científicos disponibles dentro del período de 5 años y, si fuera necesario, enmendada sobre la base de la asesoría del Comité Científico”.**

**II:** Enmendar la Tabla 1 del Reglamento como sigue:

a) En la columna “ALETA”, la nota al pie de página 2 debería decir lo siguiente:

“Disponibles para ser capturada por aborígenes de conformidad con el párrafo 13 (b) 3. Límite de captura para cada uno de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.”